



Resolución Directoral

Santa Anita, /4 de setiembre de 2022

Visto los Expedientes N° 22MP-01956-00 y 22MP-10107-00, que contiene el Expediente de Contratación del Servicio de Entrega de Tarjetas Recargables como Soporte de Apoyo Nutricional para los Trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV (2da. Convocatoria), el Informe N° 001-CS-AS002-2022-DERIVADO-LP001-2022-HHV del Comité de Selección, Informe N° 080-OL-HHV-2022;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 1 de setiembre de 2022, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV (2da. Convocatoria), para la adquisición de entrega de tarjetas electrónicas como soporte de apoyo nutricional para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, según consigna la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000539 del 8 de julio de 2022, Ficha de Autorización N° 011-2022 de 11 de julio de 2022, y el Reporte del SEACE;

Que, por Informe N° 128-OEA-HHV-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige a la Dirección General solicitando se declare la nulidad del procedimiento de selección y se retrotraiga a la etapa de elaboración de bases y convocatoria, a fin de realizar las correcciones del caso y continuar con el procedimiento de selección en mención;

Que, del Informe N° 080-OL-HHV-2022, del 13 de setiembre de 2022, de la Oficina de Logística como del Informe N° 001-001-CS-AS002-222-HHV-DERIVADO LP001-2022-HHV, del Comité de Selección, ambos documentos indican que:

- Con fecha 1 de setiembre de 2022, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV, para la adquisición de entrega de tarjetas electrónicas como soporte de apoyo nutricional para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán.
- Que, con fecha 12 de setiembre el Comité de Selección, ha evidenciado una inconsistencia en el cuadro que determina la distribución de los montos de las tarjetas electrónicas, las mismas que no coinciden con la tercera modificación establecida para la determinación del valor estimado, lo cual no permite continuar con el procedimiento de selección, debiendo este retrotraerse a la etapa de convocatoria para realizar las correcciones del caso.
- Por lo que, se ha procedido a verificar los términos de referencia mediante el cual se ha determinado el valor estimado, el mismo que determina el valor de S/ 2 063 200,00, comparando con lo señalado en las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivado de la LP N° 001-2022-HHV, la misma que considera en sus Terminos de Referencia un importe de S/ 2 070 640,00.
- Concluyen que, con los hechos expuestos queda claro la justificación y necesidad de que se declare la nulidad del procedimiento de selección y se retrotraiga a la etapa de elaboración de Bases y convocatoria, así realizar las correcciones del caso y continuar con el procedimiento de selección.

Que, en el Expediente de Contratación se advierten las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV, (2da Convocatoria), para la Adquisición de entrega de tarjetas electrónicas como soporte de apoyo nutricional para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, aparece en los extremos del Rubro: cantidad del bien a contratar de la página 19, se advierte un Total General de S/ 2 070 640,00 (Dos Millones Setenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), conforme se verifica de los cuadros adjuntos:



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
Adjudicación Simplificada No. 002-2022-HHV derivada de la
Licitación Pública No. 001-2022-HHV
(2da. Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS COMO SOPORTE DE
APOYO NUTRICIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN

PAGINA 19: SE ADVIERTÉ:



HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 Adjudicación Simplificada No. 002-2022-HHV derivada de la Licitación Pública No. 001-2022-HHV (2da. Convocatoria)
 "ADQUISICIÓN DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS COMO SOPORTE DE APOYO NUTRICIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN"



Cantidad del bien a contratar:

PERSONAL NOMBRADO

MES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRADOS	MONTO POR TARJETA	MONTO TOTAL NOMBRADOS
Agosto 2022	UNIDAD	1	S/. 1,370.00	S/. 1,370.00
	UNIDAD	1	S/. 470.00	S/. 470.00
	UNIDAD	1	S/. 300.00	S/. 300.00
	UNIDAD	1	S/. 80.00	S/. 80.00
	UNIDAD	1	S/. 560.00	S/. 560.00
	UNIDAD	1	S/. 900.00	S/. 900.00
	UNIDAD	1	S/. 140.00	S/. 140.00
	UNIDAD	492	S/. 1,800.00	S/. 885,600.00
Enero 2023	UNIDAD	1	S/. 620.00	S/. 620.00
	UNIDAD	1	S/. 670.00	S/. 670.00
	UNIDAD	1	S/. 1,150.00	S/. 1,150.00
	UNIDAD	1	S/. 1,580.00	S/. 1,580.00
	UNIDAD	490	S/. 1,800.00	S/. 882,000.00
TOTAL NOMBRADOS				S/. 1,775,440.00

MES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CAS	MONTO POR TARJETA	MONTO TOTAL CAS
Agosto 2022	UNIDAD	82	S/. 1,800.00	S/. 147,600.00
Enero 2023	UNIDAD	82	S/. 1,800.00	S/. 147,600.00
TOTAL CAS				S/. 295,200.00

TOTAL TARJETAS: Correspondiente al mes de agosto son un total de 581 tarjetas y en el mes de enero 2023 un total de 576 tarjetas. Los montos asignados serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el cuadro de distribución de tarjetas de las especificaciones técnicas adjuntas.

TOTAL MONTOS:

NOMBRADOS	S/. 1,775,440.00
CAS	S/. 295,200.00
TOTAL GENERAL	S/. 2,070,640.00

5.2. Características y condiciones

Condiciones generales:

- 5.2.1. Deberá permitir ser usada en diferentes establecimientos a nivel nacional a fin de dar cumplimiento al objetivo de la presente contratación.
- 5.2.2. Deberá permitir como mínimo ser usada en dos (02) diferentes cadenas de supermercados, deducidos entre otras cosas, principalmente al expendio de alimentos en general al objeto de la presente contratación. Estas cadenas de supermercados deberán tener presencia como mínimo en la provincia de Lima, en la provincia constitucional del Callao y en el resto del departamento de Lima.



N° 095 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de setiembre de 2022

Que, así mismo, aparece en el Expediente de Contratación, las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV, 1ra Convocatoria para la adquisición de entrega de tarjetas electrónicas como soporte de apoyo nutricional para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, en el Rubro 5.1: Cantidad del bien a contratar, TOTAL MONTOS, de la página 19, advirtiéndose un Total General de S/ 2 063 200,00 (Dos Millones Sesentatrés Mil Doscientos con 00/100 Soles), conforme se verifica de los cuadros adjuntos:


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
Adjudicación Simplificada No. 002-2022-HHV derivada de la
Licitación Pública No. 001-2022-HHV

(1ra. Convocatoria)


CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS COMO SOPORTE DE
APOYO NUTRICIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN



HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 Adjudicación Simplificada No. 002-2022-HHV derivada de la Licitación Pública No. 001-2022-HHV (1ra. Convocatoria)
ADQUISICIÓN DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS COMO SOPORTE DE APOYO NUTRICIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN



11

Cantidad del bien a contratar:

PERSONAL NOMBRADO

MES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRADOS	MONTO POR TARJETA	MONTO TOTAL NOMBRADOS
Agosto	UNIDAD	2	S/. 1,190.00	S/. 2,380.00
	UNIDAD	1	S/. 300.00	S/. 300.00
	UNIDAD	1	S/. 900.00	S/. 900.00
	UNIDAD	488	S/. 1,800.00	S/. 878,400.00
ene-23	UNIDAD	1	S/. 620.00	S/. 620.00
	UNIDAD	1	S/. 670.00	S/. 670.00
	UNIDAD	1	S/. 1,150.00	S/. 1,150.00
	UNIDAD	1	S/. 1,580.00	S/. 1,580.00
	UNIDAD	490	S/. 1,800.00	S/. 882,000.00
TOTAL NOMBRADOS				S/. 1,768,000.00

PERSONAL CAS

MES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CAS	MONTO POR TARJETA	MONTO TOTAL CAS
Agosto 2022	UNIDAD	82	S/. 1,800.00	S/. 147,600.00
Enero 2023	UNIDAD	82	S/. 1,800.00	S/. 147,600.00
TOTAL CAS				S/. 295,200.00

TOTAL TARJETAS: Correspondiente al mes de agosto son un total de 574 tarjetas y en el mes de enero 2023 un total de 576 tarjetas. **Los montos asignados serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el cuadro de distribución de tarjetas de las especificaciones técnicas adjuntas.**

TOTAL MONTO:

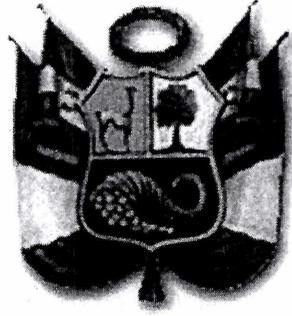
NOMBRADOS	S/. 1,768,000.00
CAS	S/. 295,200.00
TOTAL GENERAL	S/. 2,063,200.00

5.2. Características y condiciones
Condiciones generales:

- 5.2.1. Deberá permitir ser usada en diferentes establecimientos a nivel nacional a fin de dar cumplimiento al objetivo de la presente contratación.
- 5.2.2. Deberá permitir como mínimo ser usada en dos (02) diferentes cadenas de supermercados, dedicados entre otras cosas, principalmente al expendio de alimentos en general al objeto de la presente contratación. Estas cadenas de supermercados deberán tener presencia como mínimo en la provincia de Lima, en la provincia constitucional del Callao y en el resto del departamento de Lima, lo cual deberá ser acreditado en la presentación de ofertas mediante una declaración jurada de contar con el listado de establecimientos correspondiente.

Que, en el Informe N° 080-OL-HHV-2022, del 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística concluye que la solicitud presentada por el Comité de Selección, en relación a la nulidad del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV (2da. Convocatoria), se ajusta a lo establecido en la normativa de contrataciones, puesto que la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación;





Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de setiembre de 2022

Que, del análisis de ambos cuadros se verifica que, efectivamente, los montos difieren uno del otro, siendo el correcto el monto total de S/ 2 063 200,00 (Dos Millones Sesentatrés Mil Doscientos y 00/100 Soles), tal como se advierte del cuadro que antecede, y que está respaldado por el requerimiento del área usuaria, el estudio de mercado, la Certificación de Crédito Presupuestario y la Constancia de Previsión Presupuestaria, determinándose que, se incurre en error material que debe corregirse, dado, además, que los montos deben coincidir, a fin de realizarse un procedimiento de selección bajo los alcances del debido procedimiento; lo cual es contradictorio y vulnera el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez, que de los presentes actuados se desprende que el procedimiento de selección adolece de vicios que no responden al monto consignado en el Cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al cuadro adjunto;

11/09/22 17:13

✓ SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones del Estado

Inicio | Contactenos | Mapa | Reclamos y Consultas




Jueves, 01 Setiembre 2022 5:14 PM

Bienvenido **LUIS MAITA RODRIGUEZ**

Inicio

Mis Datos

Perfil de Usuario

Noticias

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Asesoría de Selección

Consulta de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Ombuds

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente: 838963

Nomenclatura: AS-SM-2-0622-111V-2

Nro. de convocatorias: 2

Tipo de compra o selección: Por la Entidad

Normativo aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dirección legal: CARRETERA CENTRAL KM 3.5 SANTA ANITA URBANA LIMA-SANTA ANITA

Página Web:

Teléfono de la Entidad: 050000

Información general del procedimiento

Objeto de contratación: (646)

Descripción del Objeto

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS COMO SO...

Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total: 2,063,200.00 Soles

Monto del derecho de participación: GRATUITO

Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.50 Soles

Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:

Fecha y hora de Publicación: 01/09/2022 17:13:00

Recurso de Apelación resuelto por: EL TRIBUNAL

Ver documentos por Etapa

Nº	Etapa	Documento	Auditor	Fecha y hora de publicación	Usuario de publicación
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(5052507 KB)	01/09/2022 17:13:00	43415211
2	Convocatoria	Informe que sustenta la declaratoria de Desierto	(521680 KB)	01/09/2022 17:13:00	43415211
3	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(667494 KB)	01/09/2022 17:13:00	43415211

Cronograma

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	01/09/2022	01/09/2022
Registro de participantes (Electrónica)	02/09/2022	08/09/2022
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	02/09/2022	05/09/2022
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	02/09/2022	02/09/2022
Instrucción de las Bases	02/09/2022	05/09/2022
Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán sito en la Carretera Central Km 3.5 Santa Anita 2, Lima 2, Lima (LIMA / LIMA / SANTA ANITA)	02/09/2022	05/09/2022
Presentación de ofertas (Electrónica)	02/09/2022	02/09/2022
Evaluación y calificación	12/09/2022	12/09/2022
Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán sito en la Carretera Central Km 3.5 Santa Anita 2, Lima 2, Lima (LIMA / LIMA / SANTA ANITA)	12/09/2022	12/09/2022
Clotamiento de la Buena Pro	08/30/00	12/09/2022
Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán sito en la Carretera Central Km 3.5 Santa Anita 2, Lima 2, Lima (LIMA / LIMA / SANTA ANITA)		

Entidades Contratantes

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	20172155317
----------------------------	-------------



Que, las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, a través del cual se regulan todos los actos del procedimiento de selección, los plazos y las formalidades, determinándose los derechos y deberes que podrán ejercer los postores y los órganos administrativos durante su transcurso;

Que, de conformidad a los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección cuando ocurra la contravención de las normas legales, entre otras causales, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato", correspondiendo emitir la resolución declarando la nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV (2da. Convocatoria) y se retrotraiga el mismo a la etapa de elaboración de Bases y así realizar las correcciones para continuar con el procedimiento de selección referido;

Que, en consecuencia, corresponde se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV (2da. Convocatoria), para la adquisición de entrega de tarjetas electrónicas como soporte de apoyo nutricional para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, retrotrayéndose dicho procedimiento de selección hasta la etapa de elaboración de Bases y así realizar las correcciones del caso y continuar con el procedimiento de selección;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 216-OAJ-HHV-2022;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades establecidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la NULIDAD de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV (2da. Convocatoria), para la adquisición de entrega de tarjetas electrónicas como soporte de apoyo nutricional para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, retrotrayéndose dicho procedimiento de selección a la etapa de elaboración de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración para que proceda a determinar las responsabilidades por la Nulidad de Oficio dispuesta por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- La Oficina de Estadística e Informática procederá a publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.F. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV./OACH/
DISTRIBUCIÓN:

OEA
OEP
OP
OEI
OAJ
OCI
Comité de Selección

